



2017-1157- Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, diciembre 1 de 2017

Doctor
JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
Director General (e)
SENA

Asunto: Reclamación Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo para empleados temporales

Cordial saludo Doctor Lizarazo:

Me permito solicitar que como servidor público cumpla con la obligación que tiene en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y proceda con la entrega de los elementos de protección personal para protección de la vida e integridad de los empleados temporales que trabajan hoy en la entidad en diferentes centros de formación.

Solicito se haga la entrega inmediata conforme lo establecen las normas legales vigentes, las que están incumpliendo los servidores públicos hoy en el SENA:

Ley 9 de enero 24 de 1979 (Titulo III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201).

Decreto 1072 de 2015:

Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:



*Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!*

*Descargue
el formato
de afiliación*



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Parágrafo 1º. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

La exposición de los trabajadores a múltiples riesgos se está haciendo de manera directa sin una barrera de protección, sin protección a la integridad física del trabajador y sin que se reduzca la gravedad de las consecuencias que pueda generar un posible accidente toda vez que se desarrollan actividades en zona rural, en laboratorios entre otras.

De otra parte, los trabajadores en el SENA tienen derecho a la ropa de trabajo la que a la fecha tampoco se ha entregado, por lo que solicito se haga de manera inmediata. Y se revise si se han practicado los exámenes de ingreso a cada uno de los empleados temporales, obligación contemplada en la Resolución 2346 de 2007 entre otras normas.

Con estas omisiones Doctor Lizarazo se está incumpliendo el Acta de Acuerdos firmados con las organizaciones sindicales en el 2015 y en octubre de 2016 razón por la cual se estará informando a la Comisión de Garantes y autoridades competentes al respecto.

Solicito de manera comedida y urgente se ponga al día con los trabajadores y cumpla las obligaciones en esta materia en cada una de las Regionales y Centros de Formación.



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA



Anexo listado de trabajadores por Centro de Formación, el día lunes se estará enviando otro listado, pero la revisión tiene que hacerse trabajador por trabajador.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados
Aleyda Murillo Granados
Presidente SINDESENA Junta Nacional

Tramitó: Patricia Osuna Giraldo
Cargo: Secretaria Junta Nacional SINDESENA



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 13 No. 13-17 Oficina 1208, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: (091) 3416634 – 2824335, e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co - web: www.sindesena.org